



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección de Enseñanza y Desarrollo Académico
Subdirección de Enseñanza**

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**

Junio, 2025



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**

JUN 2025



Formato de Aprobación

Aprobó

Claudia Gutiérrez Camacho
Directora de Enseñanza y Desarrollo
Académico

Dictaminó

Miriam Guadalupe Herrera Segura
Directora de Planeación



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**

— JUN 2025



Validó

Diana Aidee Guerrero Reséndiz
Subdirectora de
Enseñanza

María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento Programático y
Diseño Organizacional

Revisó

María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y
Organización Institucional

Fecha de aprobación: junio 2025.

Este documento se integra con 28 páginas.

**Elaborado con base en estructura 1° de enero de
2025.**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**

-- JUN 2025



Formato Identificación de Firma de Validación

Nombre y Cargo

Firma

Laura Analía Cruz García
Jefa del Departamento de Educación Médica
Continua

Elaborado con base en estructura 1° de enero de 2025, este documento se integra de 28 páginas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua

-- JUN 2025



Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad responsable:

Departamento de Educación Médica Continua

Nombre del documento:

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**

**Estructura:
1° de enero de 2025**

Páginas: 28

Clave de Registro:

3120-05-2025

Fecha de Aprobación:

Junio 2025

Registró

María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua

— JUN 2025



Índice

	Página
Introducción	1
Objetivo del Manual	2
I. Antecedentes	3
II. Marco Jurídico	7
III. Misión y Visión	14
IV. Atribuciones	15
V. Organigrama	17
VI. Descripción de Funciones	19
VII. Glosario	20
VIII. Anexos	22



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**

-- JUN 2025



Introducción

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, la Dirección de Planeación a través del Departamento de Desempeño y Organización Institucional, se aboca a la actualización del Manual de Organización Específico del Departamento de Educación Médica Continua.

El presente manual es un documento normativo que define los marcos estructural y funcional del Departamento de Educación Médica Continua el cual define los niveles de autoridad y responsabilidad, así como la comunicación entre las áreas del Hospital, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule su funcionalidad y operatividad.

Este documento está dirigido principalmente al personal que labora en el Departamento de Educación Médica Continua así como al de nuevo ingreso, con el fin de coadyuvar a su integración y compromiso con los objetivos del Hospital.

Los apartados que conforman este manual son: Introducción.- Indica la exposición de motivos y propósitos que dan orígenes a la elaboración del manual, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo; considerando que está dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta; Objetivo del Manual.- Expresa el propósito que se pretende alcanzar; I. Antecedentes.- Muestra la descripción narrativa y cronológica del desarrollo histórico del departamento; II. Marco Jurídico.- Indica las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo; III. Misión y Visión.- Define la razón de ser y lo esperado como entidad en un período determinado, IV. Atribuciones.- Transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y normatividad aplicable; V. Organigrama.- Representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital; VI. Descripción de Funciones.- Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo, VII. Glosario.- Términos técnicos empleados en el desarrollo del manual y VIII Anexos.- En este apartado se podrán integrar aquellos documentos que fortalezcan el objetivo principal del manual de organización específico.

Este documento es de observancia general, como instrumento de apoyo administrativo de información y consulta.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**

-- JUN 2025



Objetivo del Manual

Contar con un documento normativo que describa la estructura, los niveles jerárquicos, grados de autoridad, objetivo, funciones de responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital y el Departamento de Educación Médica Continua, así como para que el personal que labora y de nuevo ingreso lo consulte.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**

JUN 2025



I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina preventiva el 30 de abril de 1943, creado mediante Ley que crea al Hospital Infantil Publicada en el Diario Oficial el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones: a) Dar atención médica en todos sus aspectos a los niños enfermos, fundamentalmente a los niños indigentes y débiles económicos. El Hospital Infantil, no obstante, podrá atender, un número restringido de enfermos económicamente capacitados mediante el pago de las cuotas reglamentarias y en la medida en que esta práctica no desvirtúe las finalidades mismas de la institución; b) Propagar por todos los medios a, su alcance, la enseñanza de la Pediatría a médicos y estudiantes de medicina y la enseñanza de la Enfermería Pediátrica a enfermeras graduadas; e) Fomentar la producción científica y la investigación en los problemas médico sociales de la niñez mexicana. El Hospital de acuerdo con su Ley, debía ser administrado y regido por un Patronato que nombraría el C. Presidente de la República, a través de la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública. Como Institución Gubernamental representó la primera prueba que permitió organizar y administrar un Hospital del Estado, lo cual le otorgó la categoría de pionero en la Asistencia Médica, en un camino que más tarde siguieron otras Instituciones de Salud.

El Hospital Infantil desde su inicio contaba con una sólida tradición de enseñanza que se basaba en la realidad nacional más que en un saber libresco o en una copia de lo que se hacía en otros sitios. Esta realidad podía hacerse extensiva, sin forzar los contenidos, al resto de los países latinoamericanos.

Para 1968 se estableció un curso de un año de iniciación a la pediatría, dirigido a médicos generales con un cupo de 36 alumnos por año, ya en esta década el área de enseñanza se había convertido en división, los programas de enseñanza continuaron creciendo.

En los 70's y dentro de los acuerdos derivados de la reestructuración de los posgrados en la Universidad Nacional Autónoma de México, se renovó el convenio mediante el cual, la Universidad Nacional Autónoma de México y el Hospital Infantil, participarían en la impartición conjunta de cursos para médicos graduados, incluidos los grados académicos de Maestría y Doctorado de Ciencias Médicas.

En febrero de 1980, por acuerdo del Patronato y en reconocimiento a su fundador, se decidió que la institución llevara su nombre: Hospital Infantil de México "Federico Gómez".

En 1983, se creó la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, en cuyo subsector, al de la Secretaría de Salud, pasó a formar parte el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" como Institución de tercer nivel.

En marzo de 1984 se presentó una propuesta de estructura orgánica del Hospital, que se formalizó en agosto del mismo año, bajo esta dictaminación se crea el Área de Educación Continua que depende de la División de Enseñanza, integrada a la Subdirección de Enseñanza e Investigación.

En diciembre de 1987, el H. Congreso de la Unión aprobó la iniciativa de Ley del Ejecutivo Federal, que abroga la Ley de 1943 y publica en el Diario Oficial de la Federación, el día 3 de diciembre del mismo año, la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", reformando al Hospital con facultades y atribuciones que



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**

— JUN 2025



actualizan su marco normativo institucional y su vinculación con el Programa Nacional de Salud y el Sistema Nacional de Salud, conservando su carácter de organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

En septiembre de 1988, se realizó el dictamen técnico de la estructura orgánica por la entonces Dirección General de Descentralización y Modernización Administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dando cumplimiento a la nueva Ley del Hospital, en esta estructura desaparece el Área de Educación Continua, y se unifica con el Área de Educación para la Salud.

A partir de Junio de 1991 y derivado de un diagnóstico organizacional, en el que se detectaron en operación áreas que no corresponden al organigrama dictaminado en 1988, se generó un proyecto de reestructuración administrativa que definió dos acciones estratégicas para la modernización del Hospital: autonomía de gestión y reorganización de áreas sustantivas y de apoyo, el proyecto contempló la actualización del marco normativo sectorial e institucional, que le permitió fortalecer su participación en el Sector Salud, como una entidad con capacidad de autogestión, para el cumplimiento de las acciones y estrategias planteadas por el Programa Nacional de Salud 1990-1994 y fomentar mayor participación en el Sistema Nacional de Salud.

En septiembre de 1991 y partiendo de un diagnóstico organizacional, se dictaminó favorablemente el proyecto de reestructuración administrativa, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fortaleciendo la modernización del Hospital en el Sector Salud y reorientado sus acciones a la prestación de los servicios de salud, con oportunidad y excelencia. En esta reestructuración reaparece el Área de Educación Médica Continua, ahora bajo la Subdirección de Enseñanza que dependería de la Dirección Médica del Hospital.

Una nueva área de aulas surge en abril de 1997 como resultado del reacondicionamiento de los antiguos quirófanos del edificio Mundet, consta de siete aulas, dos salas de juntas, una oficina de control y material audiovisual, una oficina de fotografía médica con cuarto de revelado y una sala de descanso y preparación de material didáctico para profesores

Posteriormente el 26 de mayo del 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, misma que abroga la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez".

Asimismo, en cumplimiento al Oficio número 315-A-08271 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 21 de agosto de 2003, se envió a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto la Propuesta de Reestructuración del Hospital, donde se cancelan las Jefaturas de Departamento, la cual con fecha 1º de febrero de 2004 queda dictaminada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, autorizando el registro de plantilla la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública y el registro organizacional por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El 1 de agosto de 2006, se autoriza la nueva estructura orgánica del Hospital, con el propósito de reestructurar las funciones sustantivas entre las que se encuentran las de enseñanza, así como áreas de apoyo para planear, instrumentar y coordinar los esfuerzos que permitan un óptimo funcionamiento y estar en posibilidades de atender a la población infantil y adolescente que lo requiera, se crea la Dirección de Enseñanza y Desarrollo Académico, la ya existente Subdirección de Enseñanza y el Departamento de Educación Médica Continua que



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**

-- JUN 2025



precisa la coordinación de todas las actividades de capacitación en eventos o cursos, receptores de alumnos, existen diplomados universitarios o institucionales, congresos reuniones científicas, cursos de actualización y monográficos. La importancia docente del Hospital se refleja en el hecho de que cada año se reciben alumnos, profesionales de la salud graduados que acuden a complementar su formación proveniente de institutos de salud y hospitales, las actividades científicas incluyen algunas invitaciones a destacados maestros y médicos de renombre mundial dentro de la pediatría.

Al igual que hace 75 años el Hospital Infantil de México Federico Gómez mantiene vigente su compromiso con la formación y actualización de especialistas en el área pediátrica.

El Programa de Educación Médica Continua, cumple con su tarea atendiendo cada año a más de 2000 asistentes a los cursos monográficos y se participa también en la formación de especialistas de alto nivel a través de los diversos cursos de posgrado e incluye además de los cursos tradicionales, actividades dirigidas a pacientes y padres de pacientes incorporando temas epidemiológicos y de salud pública.

Iniciando en 2008 dentro del programa educación a distancia un diplomado en temas selectos de Dermatología Pediátrica a través de internet, dirigido a especialistas en pediatría, dermatología general y dermatología pediátrica buscando con esto las estrategias educativas de vanguardia que den respuesta a las necesidades de formación del personal de salud.

La Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) con oficio No. DGPOP-7/3435/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017 notifica que la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SSFP/408/1796/2017 registra el refrendo de la estructura orgánica del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia a partir del 11 de julio de 2017.

La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud con oficio No. DGRHO/5461/2019 de fecha 11 de junio de 2019, informa que el escenario denominado Tabulador _HIM1903271058, en el cual queda aprobada y registrada la estructura orgánica del Hospital Infantil de México Federico Gómez por la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SSFP/408-DGOR/087-0659/2019 y con vigencia a partir del 1° de enero de 2019.

La Unidad de Administración y Finanzas a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, con oficio No. DGRHO/0164/2021 de fecha 18 de enero de 2021, comunica que la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SRCI/UPRH/1395/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, en el escenario denominado NGB_Tabulador 2007311110, aprueba y registra la modificación de grado y nivel de plaza de la estructura del Hospital Infantil de México Federico Gómez, con vigencia a partir del 1° de junio de 2020.

Con oficio 5100/0196/2024 de fecha 14 de febrero del 2024, la Subdirección de Recursos Humanos que la Secretaría de la Función Pública con oficio CGGEP/UPRH/0120/2024 CGGEP/UPRH/DGOR/0159/2024 de fecha 25 de enero de 2024, se aprueba el refrendo de la Estructura Orgánica y Ocupacional del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia a partir del 01 de enero de 2024.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**

-- JUN 2025



Actualmente el Departamento de Educación Médica Continua se encuentra conformado por las Secciones de: Cursos Monográficos, Sesiones Clínicas y de Evaluación; las cuales definen su estructura operativa y ocupacional; asimismo, constituyen su ámbito regulatorio lo cual determina su presencia estructural y funcional que incide en la operatividad del Instituto con carácter normativo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**

-- JUN 2025



II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en D.O.F. 15-IV-2025

Leyes

Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

D.O.F. 06-01-1945, UNAM 1977 PP 3-12

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963

Última reforma en D.O.F. 16-XII-2022

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 20-III-2025

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-I-1988

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Última reforma en D.O.F. 08-V-2023

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-XII-1996

Última reforma en D.O.F. 01-VII-2020



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**



-- JUN 2025

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 08-X-2003

Última reforma en D.O.F. 08-V-2023

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-V-2011

Última reforma en D.O.F. 14-VI-2024

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 24-XII-2024

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 02-I-2025

Ley General de Archivos.

D.O.F. 15-VI-2018

Última reforma en D.O.F. 19-I-2023

Ley Federal de Austeridad Republicana.

D.O.F. 19-XI-2019

Última reforma en D.O.F. 16-IV-2025

Ley General de Educación.

D.O.F. 30-IX-2019

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

D.O.F. 01-VII-2020

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

D.O.F. 08-V-2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**

-- JUN 2025



Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 20-III-2025

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 20-III-2025

Códigos

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928
Última reforma en D.O.F. 17-1-2024

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 05-III-2014
Última reforma en D.O.F. 16-XII-2024

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986
Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Investigación para la salud.
D.O.F. 15-I-1987
Última reforma en D.O.F. 02-IV-2014

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990
Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de la Ley General de Salud en Material de Publicidad.
D.O.F. 04-V-2000
Última reforma en D.O.F. 08-IX-2022

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
D.O.F. 05-IV-2004
Última reforma en D.O.F. 07-XII-2014

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
D. O. F. 30-XI-2012



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**

JUN 2025



Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
D.O.F. 02-XII-2015

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

D.O.F. 11-VII-2023

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 27-II-2025

Decretos

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020

Acuerdos

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos que contienen el procedimiento y los criterios a los que deberán sujetarse los licenciados en Enfermería, así como los pasantes en servicio social de las carreras referidas en los numerales 1 a 5, del artículo 28 Bis, de la Ley General de Salud, para la prescripción de medicamentos.

D.O.F. 08-III-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Nacional de Protección de Datos Personales.

D.O.F. 26-I-2018



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**

-- JUN 2025



Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.

D.O.F. 06-IX-2019

Acuerdo por el que se emite el Protocolo de Protección para Personas Alertadoras de la Corrupción.

D.O.F. 19-X-2020

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 5-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad para las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que presten servicios de salud, de homologar el contenido de las Guías de Práctica Clínica o equivalentes, con los Protocolos de Atención Médica que emita el Consejo de Salubridad General.

D.O.F. 30-VI-2023

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-VI-2024

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2025.

D.O.F. 22-I-2025

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el sistema nacional de salud.

D.O.F. 02-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2012, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.

D.O.F. 07-VIII-2014



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**

JUN 2025



Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-033-SSA3-2022, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.

D.O.F. 17-VI-2022

Última reforma en D.O.F. 16-I-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 19-III-2024

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

D.O.F. 15-IV-2025

Programa Sectorial de Salud 2025-2030.

05-11-2024

Otras disposiciones

Plan único de Especialidades Médicas.

Universidad Nacional Autónoma de México.

1994

Última reforma 01-IV-2011

Guía de la OMS sobre higiene de manos en la atención de salud.

Organización Mundial de la Salud 2009

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 08-VII-2016

Lineamientos relativos a los dictámenes de los programas y proyectos de inversión a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-VIII-2019

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-IX-2020

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

Diciembre 2021



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**

JUN 2025



Catálogo Único Nacional de Criterios y Estándares para la Evaluación de la Calidad (CUNCEEC).
20-VII-2023

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
Agosto 2023

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022

Código de Conducta de la Secretaría de Salud.
20-VIII-2023

Reglamento de Médicos Residentes, Hospital Infantil de México Federico Gómez.
Marzo 2025



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**

-- JUN 2025



III. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión

El Hospital infantil de México es el medio efector del Estado Mexicano que da certeza al principio bioético de protección a salud de los ciudadanos más vulnerables, los niños, mediante medicina basada en evidencia e investigación traslacional.

Visión

Ser en el mediano plazo el primer modelo de atención pediátrica cuaternario del sistema sanitario nacional, señalado exclusivamente, como vértice del sistema, para la resolución de problemas de salud de alta complejidad, enseñanza e investigación, a través de atención centrada en las necesidades de los usuarios y en un ambiente de "Cero Daño" en un marco de equidad, inclusión y de respeto absoluto a la dignidad y autonomía de las personas.

Departamento de Educación Médica Continua

Misión

Procurar la actualización y desarrollo profesional del personal del área médica para proporcionar a la población infantil y adolescente atención médica de calidad, desarrollar líneas de investigación que den solución a los problemas de salud de esta etapa de la vida y formar recursos humanos de excelencia.

Visión

Ser, en el mediano plazo, un referente en la educación médica continua y desarrollo profesional de vanguardia en la atención pediátrica.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**

-- JUN 2025



IV. Atribuciones

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

**Título Primero
Disposiciones generales
Capítulo Único**

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realice en ellos.

Artículo 2. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

III. Institutos Nacionales de Salud, a los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupados en el Sector Salud, que tienen como objeto principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional;

**Título Segundo
Organización de los Institutos
Capítulo I
Funciones**

Artículo 5. Los organismos descentralizados que serán considerados como Institutos Nacionales de Salud, son cada uno de los siguientes, para las áreas que se indican:

X. Hospital Infantil de México Federico Gómez, para los padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia, y

Artículo 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

IV. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;

V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;

VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**

— JUN 2025



**Capítulo II
Autonomía**

Artículo 10. Los Institutos Nacionales de Salud gozarán de autonomía técnica, operativa y administrativa en los términos de esta ley, sin perjuicio de las relaciones de coordinación sectorial que correspondan.

**Título Tercero
Ámbito de los Institutos
Capítulo II
Enseñanza**

Artículo 51. Los Institutos Nacionales de Salud podrán impartir estudios de pregrado, especialidades, subespecialidades, maestrías y doctorados, así como diplomados y educación continua, en los diversos campos de la ciencia médica.

Asimismo, podrán participar en la capacitación y actualización de recursos humanos, a través de cursos, conferencias, seminarios y otros similares, en los temas que consideren necesarios.

Artículo 52. En los planes y programas de estudios, los Institutos Nacionales de Salud, además de lo señalado en la ley en materia de educación, deberán:

- I. Vincular los cursos de especialización y de posgrado con los programas de prestación de servicios de atención médica y de investigación del Instituto de que se trate;
- II. Desarrollar mecanismos que permitan evaluar la calidad de los programas educativos y su impacto en la prestación de los servicios;
- III. Fomentar la participación en la docencia de los investigadores del Instituto de que se trate, y
- IV. Propiciar el desarrollo y actualización del personal con base en las necesidades de sus áreas de investigación, docente y de atención médica.

Artículo 53. Las constancias, diplomas, reconocimientos, certificados y títulos que, en su caso, expidan los Institutos Nacionales de Salud tendrán la validez correspondiente a los estudios realizados.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**

-- JUN 2025

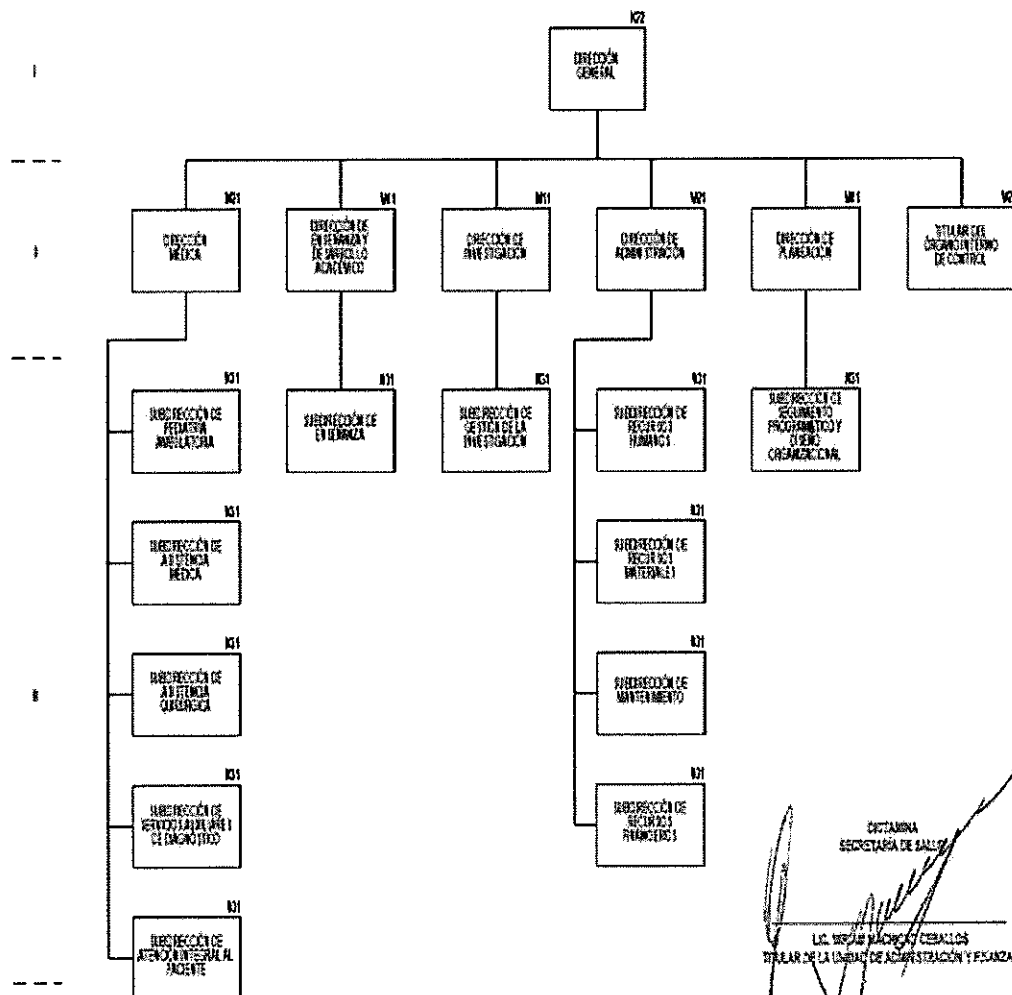


V. Organigrama



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Anexo 6
Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 01 de enero 2025





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

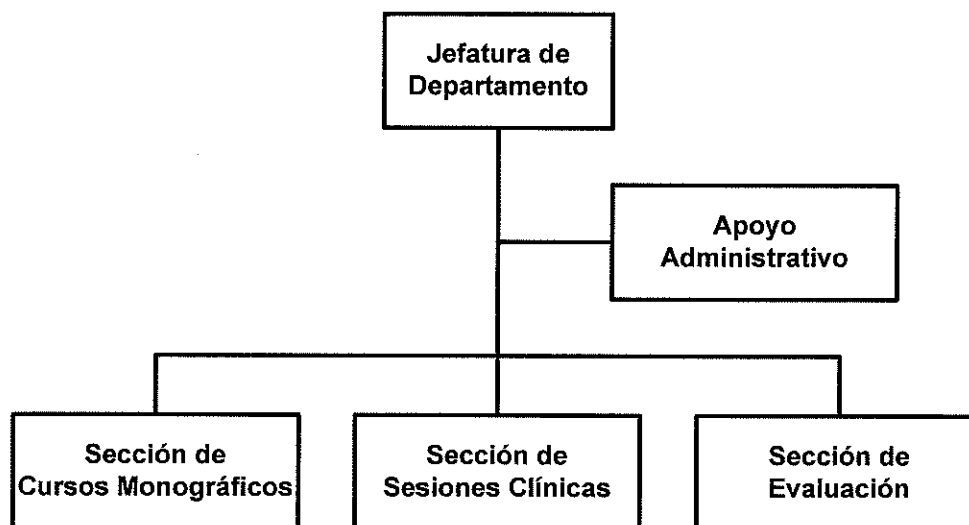
**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**

-- JUN 2025



Organigrama Interno

Clave de Adscripción 3120





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**

-- JUN 2025



VI. Descripción de Funciones

Departamento de Educación Médica Continua

Objetivo

Fortalecer y promover la actualización permanente de los profesionales de la salud en el área pediátrica, con base en las necesidades de las áreas de investigación, docencia y de atención médica, con el propósito de elevar la calidad académica para el desempeño de sus funciones.

Funciones

1. Desarrollar y evaluar el Programa Anual de Educación Médica Continua del Hospital, difundándolo a través de diversos medios, al personal médico y paramédico del Hospital y de otras instituciones interesadas en participar, para la actualización del recurso humano en pediatría.
2. Coordinar el Programa Anual de la Sesión Clinicopatológica, para su presentación a la comunidad médica del Hospital.
3. Promover la formación y actualización del personal médico y paramédico del Hospital, en Instituciones Educativas y de Salud, tanto nacional como extranjera, que permitan elevar la calidad de la atención médica.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**

JUN 2025



VII. Glosario

Actividades Académicas: Acciones sistematizadas y organizadas de carácter formativo y profesional, para la revisión de un tema determinado.

Atribución: Facultades otorgadas a la unidad administrativa como se establecen en el Reglamento Interior de la dependencia o entidad en su Decreto de creación (Ley de los Institutos Nacionales de Salud).

Docente: Es una persona que enseña una determinada ciencia o arte, y en forma preferente debe poseer habilidades pedagógicas para ser agente efectivo del proceso de aprendizaje.

Educación Médica Continua: Serie de actividades educativas dirigidas a actualizar el conocimiento, habilidades y actividad del médico o profesional de la salud para mejorar su desempeño.

Estructura Orgánica: Forma en que están ordenadas las áreas de trabajo de un órgano u organismo y la relación que guardan entre sí. Relación ordenada y sistemática de los principales cargos de las unidades administrativas adscritas a estos, codificados en tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y las relaciones de dependencia. Descripción ordenada de los principales cargos y/o unidades administrativas de una dependencia, en función de sus relaciones de jerarquía.

Función: Grupo de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de la institución.

Misión: Es la razón de ser de la Unidad Administrativa, Órgano Desconcentrado o Entidad Paraestatal, explica su existencia, es una declaración de alto nivel que describe su propósito fundamental.

Objetivo: Elemento programático que identifica la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento a la misión, tratándose de una organización, o a los propósitos institucionales, si se trata de las categorías programáticas. Expresión cualitativa de un propósito en un período determinado, el objetivo debe responder a la pregunta ¿qué? y ¿para qué?. En programación es el conjunto de resultados cualitativos que el programa se propone alcanzar a través de determinadas acciones.

Organigrama: Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar, en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación, líneas de autoridad (Supervisión y Asesoría).

Organización: Es la estructuración técnica de las relaciones que deben existir entre las funciones, niveles y actividades de los elementos materiales y humanos de un organismo social, con el fin de lograr su máxima eficiencia dentro de los planes y objetivos señalados.

Programa Anual de Educación Médica Continua: Instrumento que permite organizar las diversas actividades académicas, señalando objetivos, características y requisitos en forma anual.

Sesión Clínico Patológica: Se refiere a la reunión académica que tiene como objetivo la revisión y análisis de casos clínico-patológicos atendidos en esta Institución con periodicidad semanal, para coadyuvar en el mejoramiento del diagnóstico y manejo terapéutico.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua**

— JUN 2025



Visión: Representa el escenario deseado por la Unidad Administrativa, Órgano Desconcentrado o Entidad Paraestatal que quiere alcanzar en un plazo determinado, es decir, se deberá definir lo que la unidad aspira a ser y no lo que tiene que hacer.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Educación Médica Continua

JUN 2025



VII. Anexos